

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14409 ÁVILA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Ávila, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 257/2010, por auto de fecha 19-4-2010 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Juan Molina José María, con domicilio en Plaza Teso Viejo, n.º 18, Arévalo, y N.I.F. 6541768-Q.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario de Avila.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Ávila, 21 de abril de 2010.- Secretario Judicial.

ID: A100028136-1